ORDENANZA Nº 2.358.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Incorpórase al artículo 59 de la Ordenanza nº 2.250/95 un inciso c), que quedará redactado de la siguiente forma:

"c) Incumplimiento de las normas sobre las condiciones que deben reunir los vehículos."

Art. 2º.- Modifícase el inciso b) del artículo 62 de la ordenanza Nº 2.250/95, que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) Reincidencia en alguna de las faltas previstas por los artículos 55 y 59 inciso c) por el cual hubiera sido sancionado."

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 20 de diciembre de 1995.